

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Polígono Sur de Sevilla, fincas 1273 a 1426.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 5.9.07, en la que se propone la resolución contractual

y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	1273	Fuente Sellada, blq. 2 - piso 3º A	VICENTE ALCALA AVIÑO
SE-0029	SEVILLA	1274	Fuente Sellada, blq. 2 - piso 3º B	ALFONSO VARGAS SAMPALO
SE-0029	SEVILLA	1276	Fuente Sellada, blq. 2 - piso 3º D	JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ
SE-0029	SEVILLA	1280	Fuente Sellada, blq. 2 - piso 4º D	ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ
SE-0029	SEVILLA	1284	Salve Regina, blq. 1 - piso 1º D	JOSE MARTINEZ CUBERO
SE-0029	SEVILLA	1286	Salve Regina, blq. 1 - piso 2º B	ANTONIO SANCHEZ CUBERCH
SE-0029	SEVILLA	1288	Salve Regina, blq. 1 - piso 2º D	ANTONIO REINA CEJUDO
SE-0029	SEVILLA	1291	Salve Regina, blq. 1 - Piso 3º C	CARMEN VARA CALLEJA
SE-0029	SEVILLA	1294	Salve Regina, blq. 1 - piso 4º B	MANUELA STMA. TRINIDAD HUELVA
SE-0029	SEVILLA	1428	Salve Regina, blq. 2 - piso 1º D	MANUEL DE LOS REYES MATA
SE-0029	SEVILLA	1429	Salve Regina, blq. 1 - piso 2º A	DIEGO ATIENZA ZAMBRANO
SE-0029	SEVILLA	1426	Estrella del Mar, blq. 2 - piso 1º B	CARLOS DELGADO MORENO

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Tejada Barroso Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/152.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Tejada Barroso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Tejada Barroso, DAD-JA-06/152, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0960, finca 44453, sita en C/San Luis, 15, se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.9.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales,

sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 4101, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Pedro Domínguez Ruiz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/353.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Pedro Domínguez Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en San José de la Rinconada (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Pedro Domínguez Ruiz, DAD-SE-06/353, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0993, finca 57370, sita en calle Plaza de la Anunciación, Blq. 1, portal 1-1.º A, de San José de la Rin-

conada (Sevilla), se ha dictado Resolución de 22.6.2007 de la Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inmaculada Torralbo Cadenas resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/338.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Inmaculada Torralbo Cadenas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arahal (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada Torralbo Cadenas, DAD-SE-06/338, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0969, finca 56.678, sita en Plaza de las Flores, núm. 8-A, en Arahal (Sevilla), se ha dictado Resolución de 23.7.2007 resolución de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Olmedo Rodríguez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/692.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Olmedo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Olmedo Rodríguez, DAD-SE-06/692, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52587, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloque 5, 5.º A, de Sevilla, se ha dictado con fecha de 27.7.2007 resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, Diego Gómez Ojeda.